N. 140.

GAZETA DE

BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1819.

Nota del Soberano Congreso al Director Supremo del Estado.

EXMO. SR. Visto el proyecto de reforma del tribunal mayor de cuentas de que se ocupò la comision interior en las sesiones de 21, 23, 24, 26, y 27 del pasado; y tomado en consideracion por el Congreso en las de 28 y 31 del mismo ha sancionado en esta última: "que el expresado tribunal se expida en sus funciones con el número de plazas y dotaciones siguientes.

Tres contadores mayores con el sueldo de dos mil quinientos pesos cada uno.

Siete contadores de resultas con mil doscientos pesos cada uno.

Un oficial para la mesa de tomas de razon con setecientos pesos.

Un archivero con.....600.
Un oficial de libros con.....500.
Seis oficiales escribientes con.....400.
pesos cada uno.
Un portero con.....400.
Un escribano con.....300.

Jubilados.

Los dos contadores mayores con mil doscientos cincuenta cada uno.

Los tres contadores de resultas cada uno con cuatrocientos pesos.

Los dos oficiales escribientes con los doscientos pesos que cada uno disfruta."

Igualmente ha acordado: "lo 1.°—Que V. E. mánde cumplir y ejecutar la instruccion formada para el Tribunal de Cuentas por el visitador D. Diego de la Vega en 23 de Octubre de 1805, debiendo tambien observarse entre sus artículos (no obstante la reserva ò suspension que se mandó al principio) el 13, 28, y 29 del cap. 1. y el 2 y 4 del cap. 2; y quedar solamente sin observancia el 8 y el 9 del cap. 1. y el 11 y 12 del 4.

Lo 2°.—Que asi de los dos estados de labores y alcances de que trata el art. 67 como del estado general de valores que prescribe el 68 del cap 1. se remita anualmente un ejemplar al Poder Ejecutivo, otro al senado y otro à la càmara de representantes."

Lo comunico à V. E. de òrden soberana para su inteligencia, publicacion y cumplimiento.—Sala del Congreso, Septiembre 1 de 1819.—*Juan José Viamont*, presidente.—*Ignacio Nuñez*, pro secretario.—Al Exmo. Supremo Director del Estado.

DECRETO.

Buenos Ayres Septiembre 2 de 1819.

Cúmplase lo mandado por el Soberano Congreso en la presente nota, y transcríbase al Tribunal de Cuentas para su puntual cumplimiento, y que proceda á proponer los sugetos que hayan de servir los empleos que en ella se indican.—Rúbrica de S. E.—*Cossio.*

OTRA.

Exmo. Sr. Con motivo de una consulta hecha directamente al Congreso por el Tribunal del Consulado en 8 de Mayo último, ha sancionado en la sesion del dia, "que los españoles europeos no sean excluidos de ser jueces árbitros arbitradores ámigables componedores."

De su soberana órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes —Sala del Congreso, Septiembre 10 de 1819.—*Pedro Simon Gallo*, presidente.—*Ignacio Nuñez*, pro secretario.—Al Exmo. Supremo Director del Estado.

DECRETO.

Buenos Ayres Septiembre 14 de 1819.

Cúmplase la soberana disposicion que antecede: acúsese recibo, publíquese en gaceta, y transcríbase al Tribunal del Consulado.—Rúbrica de S. E.—*Tagle.*

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Deseando S. E. proporcionar al comercio los alibios posibles que compensen en cierto modo la falta de numerario que se nota y hace impracticable ó al menos morosa la satisfaccion de los créditos que reconoce el Estado, ha resuelto en acuerdo de hoy, que desde este mes en adelante se libre mensualmente contra esa aduana hasta la suma de cien mil pesos, que deberán ser admitidos en ella en la clase de papel moneda, no pudiendo darse mas cantidad á un solo individuo, ni por una sola negociacion á favor de varios, que la de doce mil pesos por cada mes. Cuya suprema disposicion comunico á V. para su conocimiento, en el concepto de que se manda insertar en la gaceta ministerial á fin de que por este medio se haga notoria á todos.—Dios guarde á V. muchos años. Buenos Ayres Septiembre 16 de 1819.—Rúbrica de S. E. al margen.—*José Garcia de Cossio.*—Al administrador de aduana.—Es copia.—*Cossio.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En el expediente seguido sobre el esclarecimiento de la conducta del sargento mayor de ejército D. Juan Valerio Bulewski relativamente á la complicidad que se le suponia en los planes y atentados de D. José Miguel Carrera contra los gobiernos supremos de este Estado, el de Chile, y otras autoridades de ambos, sustanciado conforme á ley, ha recaido finalmente el superior decreto de esta fecha cuyo tenor es el que sigue:

DECRETO.

Buenos Ayres Septiembre 13 de 1819.

"Resultando como resultan desvanecidas las indicaciones que dieron mérito á la substanciacion de este expediente formado contra el sargento mayor de caballería de línea D. Juan Valerio Bulewski, declárasele libre de todo cargo, buen servidor de la Patria, y acreedor por sus virtudes á la consideracion del gobierno: téngase presente su mérito para destinarle oportunamente, y al efecto y fines consiguientes devuelvase."—*Rondeau.*—*Matias Yrigoyen.*— Es copia.— *Yrigoyen.*

DEL MISMO DEPARTAMENTO.

El alcalde de Hermandad en el partido de San Nicolas D. Tomas Ortega ha hecho donacion al Estado del valor de veinte y cinco cabezas de ganado bacuno, con que auxilió á las tropas acantonadas en aquel punto; y admitida por el gobierno esta generosa donacion, ha ordenado S. E. se publique en la gaceta de esta capital para satisfaccion del interesado y noticia de nuestros conciudadanos.—*Yrigoyen.*

SANTA FE.

Las circunstancias bastante dificiles en que ha quedado constituido el pueblo de Santa Fé á consecuencia de sus conexio-

nes anteriores, y de los obstàculos, que se experimentan generalmente para restablecer la tranquilidad quando por desgracia se ha empeñado la guerra entre pueblos hermanos, han hecho imposible la reunion de los comisarios, que debian concurrir à tratar definitivamente con los que hace cinco meses existian por parte del gobierno general de las provincias en San Nicolas de los Arroyos. Cuando estos entendieron, que el gobierno de Santa Fè, fluctuante entre la fé de sus pactos, y las dificultades de su cumplimiento, prolongaba las esperanzas sin hacer acercar el tèrmino deseado, le avisaron que no podian esperar sino hasta el dia 18 del corriente Septiembre. Este paso ha producido el efecto de que el referido gobierno de Santa Fè haya manifestado con franqueza los embarazos que retardaban nuestros comunes votos, protextando que interin llegaba este dia, suspirado por cuantos aman su Patria, se guardaria inviolablemente la fé de los armisticios subsistentes, como religiosamente se ha guardado por ambas partes hasta el presente. Las disposiciones de nuestro gobierno son constantemente las mismas, y él continuarà las pruebas inequívocas que ha dado de que no hay sacrificio grande cuando se trata de la grande obra de la reconciliacion. Acaso se hacen correr rumores contrarios á las disposiciones manifestadas por los gobiernos de uno y otro territorio, acaso se figuran peligros, y se hacen tales à fuerza de hablar de ellos con menos valor del que conviene à los pechos honrados; pero los que gobiernan estàn encargados de consultar un bien muy superior à los intereses pequeños. Una marcha franca, y varonil por su parte disiparà todos los prestigios de la pusilanimidad, ò quizà de otra cosa peor. ¿Se ha invocado la concordia? Este sentimiento tan lleno de encantos obrarà los prodigios, cuyo solo anuncio espanta à los genios infelices: no se volverà á pelear.

Continuacion de las piezas en que se dà noticia de las operaciones de la Escuadra de Chile.

A bordo de la fragata Almirante la O'Higgins fondeada delante del Callao Marzo 26 de 1819.

Señor.—El 24 del corriente apareciò à vista de la Escuadra una goleta anglo americana que se dirigia al Callao. La Chacabuco y cañonera fueron enviadas á su reconocimiento, y en consecuencia vino à bordo de la O'Higgins el sobrecargo con todos sus papeles, y diario. Fue precisa muy poca diligencia para conocer que debia ser apresada en el momento por conducir al enemigo artículos de guerra, como fusiles, sables, municiones y provisiones navales, à mas de otros útiles comprendidos en la relativa significacion de contrabando; y resultando de los mismos conocimientos que los dueños del contrabando eran los mismos de la goleta, no trepidé en mandar un lanchon para tripularla con la marineria de la Patria, y hacer trasladar su gente à bordo de esta fragata, para impedir de este modo otra ocurrencia parecida á la del bergantin con bandera portuguesa.—El derecho público marìtimo es tan claro y terminante en este respecto que no deja la menor duda sobre la legitimidad del apresamiento. pero para mayor satisfaccion los papeles que se encontraron ocultos han demostrado que esta expedicion habia sido recomendada, y aun pedida por el virey del Perú al embajador español en los Estados Unidos, y que este dispensando su proteccion negociò con los ciudadanos de dichos Estados Messrs Realizacen, siendo la casa de Filipinas en Lima el agente principal à quien venia la consignacion del cargamento y goleta. Esta es hermosa, y muy velera còmo recomendada para burlar toda fuerza en estas costas, y por lo mismo no puede dejarse de calcular la gran importancia de su adquisicion.—El paquete separado nùmero 3 contiene los papeles de su referencia. *A.* Es el pasaporte del gobierno de los Estados Unidos. El registro con la letra *B* y el rol de marineros con la *C* quedan à bordo de la goleta. *D* Es la lista de la tripulacion. *E* Regulacion y contrata con los marineros. *F* Manifiesto de las facturas y cargas. *G* Conocimiento de los efectos embarcados por sus dueños. *H* Pasaporte del consul español. *I* Pasaporte del embajador español con expresion de los efectos del cargamento. *J* Carta de recomendacion al virey del Perù. *L* Eran dos pequeñas facturas que han sido vueltas al sobrecargo. *M* Cartas conducidas para Lima. *N* Varias facturas de negociaciones interiores, y copias de cartas y planes remitidos por Abadia desde Lima para llevar à efecto este negocio.

No me horrorizo de que á presencia de estos documentos no habrá la menor hesitacion en condenar la dicha goleta con toda su carga. Entretanto debo poner en noticia de V. S. que las violentas circunstancias en que ya se hallaba la Escuadra por falta de víveres, me han obligado á tomar y distribuir los 500 barriles de harina, de que habla la factura, asi como algunos otros útiles para el servicio —V. S. se servirá elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno.

Tengo el honor de repetirme con toda consideracion de V. S.—Sr. su mas atento seguro servidor.—*Cochrane.*—Sr. secretario de Estado de guerra y marina, coronel D. José Ignacio Zenteno.

A bordo de la fragata Almirante la O'-Higgins fondeada delante del Callao Marzo 26 de 1819.

Señor.—El enemigo trató en fin de hacer una diversion ó tentativa en medio de sus temores. Al rayar el dia de ayer se descubrió por el Láutaro que era el mas avanzado al canal del Boqueron una flotilla de lanchas en número de 28 que trataban de ganar la parte de la isla opuesta al Camotal. A pesar de la desventaja, de la novedad, de la hora, y de la profunda calma que reinaba, toda la Escuadra bloqueadora se puso luego en movimiento. Las cañoneras acompañadas de un paylebot con un cañon giratorio de 24 rompieron el fuego, que fue contestado por nuestra linea cerca de una hora con tal suceso que puestas en dispersion tuvieron que acogerse muy pronto bajo el fuego de los castillos, y siendo demasiado felices en que no hubiera soplado alguna brisa, en cuyo caso hubiera sido cortada la mayor parte de ellas.

El Paylebot y algunas otras cañoneras se mantuvieron haciendo fuego despues, pero sin el menor acierto, no habiéndose experimentado de nuestra parte el mas leve daño ó quebranto. Por la del enemigo no me es facil decir el mal que puede haber sufrido. Sus lanchas eran 28 y no se vieron regresar sino 27 con la circunstancia de verse despues flotando palos como de embarcacion echada á pique.

Segun noticias privadas parece que los enemigos se proponian el llamar la atencion por la parte del Boqueron para facilitar la salida de un buque por la parte del Oeste, y de paso sacar los prisioneros que hacia ya dias habia yo remitido á una de las playas de la isla, de donde habian escapado algunos en balsas las noches anteriores, y dieron aviso del lugar en que estaban los demas.

Estoy seguro de que ambos objetos han sido frustrados, si es que se me ha dicho la verdad; pero para que los prisioneros no padeciesen mas en el lugar que tenian por la conducta del virey, he determinado que los que quieran servir en la Patria serian incorporados á la tripulacion de la Escuadra, y los que no, quedaban libres para volver á sus casas ó servir al virey. Parte de ellos adoptó el primer partido, y al resto se le proveyó de lo necesario para que se embarcasen libremente. Todo lo que pongo en noticia de V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Director.

Tengo el honor de ser con toda consideracion de V. S — Sr. su mas atento y seguro servidor.—*Cochrane.*—Sr. secretario de Estado y de marina, coronel D. José Ignacio Zenteno.

A bordo de la fragata Almirante la O'-Higgins anclada en Huacho Abril 4 de 1819.

Señor.—En consecuencia del plan que tuve el honor de indicar á V. S. en mi nota 18, y fondeados los buques á menos de tiro de cañon de la playa mandé á tierra los lanchones con las pipas, y una partida de tropa, al mando del capitan Mora para prevenir algun exceso tanto de nuestra gente, como de la del pais. No puede menos que llenar de regocijo el saber que esta, agolpándose á las orillas á recibir á los nuestros con la mayor cordialidad, les ayudaba á desembarcar con tales demostraciones, que excitaban el asombro no menos que la gratitud.

Yo estaba convencido de las débiles fuerzas de que podia disponer ú oponer el comandante de la costa, pero consiguiente á las supremas intenciones de S. E. el supremo Director y á los principios que no puedo dejar de seguir, hice circular la proclama que acompaño en copia número 1 y con ella remití un pequeño oficio al comandante del partido haciéndole entender mi objeto, y miras pacíficas, y que esperaba no solo no ser molestado, sino que no lo serian los habitantes que

tratasen de vender algunos frutos à mi gente, que pagaria todo con puntualidad.

El papel número 2 fue su contestacion original, y tanto por ella como por la conducta tranquila de todos los habitantes, se comenzó à hacer la aguada à entera satisfaccion. Asi fue que todo el dia 30 apareció y hubo en la playa un grande y nuevo mercado, en que la abundancia, harmonia y fraternidad se disputaban la admiracion de todos. Estos sin duda fueron los momentos en que se desplomò el edificio de la ilusion y engaño español. Los americanos de la costa del Perú se acercaron à los patriotas de la costa de Chile, y vieron con la evidencia del sentido mas infalible desaparecer las patrañas y calumnias de asesinatos, heregias, violencias &c. con que los tiranos del Perù tenian sorprendida la inocente credulidad de los habitantes contra los que llaman insurgentes. Es tan admirable como satisfactorio el añadir que un solo motivo de queja no turbò la paz y contento recìproco de este dia.

Pero los verdaderos enemigos de la felicidad comun no pudieron dejar de sentir su escandaloso descubierto. Amaneciò el 31, y la marinerìa siguiò haciendo su agnada, cuando se notò que ningun habitante se atrevia á acercarse al mismo lugar. Esta novedad llamò mi atencion, y con el mayor disgusto fuì despues informado que no solo habian sido detenidos los habitantes que venian á vender ò regalar à sus hermanos; sino que habian sido arrestados despues de haber arrojado al rio parte de sus frutos. Semejante comportacion bien claramente contrastaba los principios que profesan los tiranos con los que honran à los patriotas; pero este ya no solo era un insulto; era además una infraccion de lo prometido.

Esta infraccion marcaba mi deber. Dirigí un corto oficio al comandante recordándole el honor de su promesa, y hacièndole responsable de cualquier mal que ocasionase su conducta refractaria. El papel nùm. 4 contiene la contestacion original, en vista de la cual fue preciso manifestar que nuestra moderacion no era debilidad, y que las fuerzas de la Patria pueden castigar la insolencia, como saben proteger al oprimido. Sin perder instantes ordené que una divìsion de 400 hombres al mando del comandante Forster marchase sobre la poblacian de Huaura—donde el comandante general tenia reunidos sobre 500 milicianos, y se creia superior à todo temor y à toda obligacion. El parte núm. 4 instruirà à V. S. satisfactoriamente del resultado de esta expedicion.

Por una consecuencia indispensable fue preciso tomar en Huaura y Huacho alguna propiedad pública, y exigir víveres de algunos españoles enemigos de la libertad de América. El papel número 5 expresa las pocas especies recibidas. Tengo el sentimiento de agregar de que algunos desòrdenes se experimentaron despues en las casas de algunos vecinos, pero se me ha informado que ellos han sido causados no solo por algunos de los nuestros, que inevitablemente se dispersaron la noche del ataque, sino por otros del mismo pais que tomaron ocasion de las circunstancias para robar impunemente. He dado por mi parte las òrdenes para que el delincuente sea castigado.

La aguada se ha continuado con la mayor tranquilidad, y estando ya completa la de la fragata me he dispuesto à seguir mi ruta segun las indicaciones que tengo anticipadas.

Tengo el honor de renovar á V. S. la seguridad de la distinguida consideracion con que soy de V. S —Sr. su mas atento y seguro servidor.—*Cochrane*.—Sr. secretario de guerra y marina, coronel D. José Ignacio Zenteno.

Documentos.

Habitantes de las costas del Perù: las fuerzas de Chile que se han presentado delante de vuestras playas no tienen otro destino que atacar à sus verdaderos enemigos y á los vuestros. Esta es una reaccion con que la justicia castiga á los tiranos que oprimen y promueven la desolacion de los pueblos. Los gefes del Perù y sus tropas han asolado repetidas veces el territorio de Chile saqueando indistintamente à los pacíficos moradores de las haciendas y costas; y ahora el rayo formidable de la guerra ha revuelto inevitablemente sobre las mismas cabezas que se han complacido en la esclavitud y aniquilamiento de vuestros hermanos. No presteis oidos á las insidiosas voces con que los hombres empedernidos de España

BC
6289 d6
cv.27 no 140
3-21C

02-02d

tratan de atar vuestra suerte à la de su despotismo agonizante. Cualquiera mal ó privacion que contra toda intencion é indirectamente os ocasione el estado de bloqueo, no tiene la causa sino la tirania española, ni envuelve otro interes que el de la tranquilidad y permanente felicidad de todos vosotros. Esperad confiadamente la destruccion de la primera, y el tiempo no distante os harà gozar la segunda. Al acercarme à vuestras costas nunca dejaré de ser enemigo del opresor: al retirarme siempre vereis la mejor garantia de mis ingenuos votos por vuestra fortuna y amistad.—*Cochrane.* — A bordo de la fragata Almirante la O'Higgins 29 de Marzo de 1819.

He recibido el oficio que V. S. me dirige rotulado para el comandante general de este puerto, el que no contestò por hallarse este en distancia de seis leguas, à quien en este momento se lo he remitido original; pero sí tengo la òrden dada à la tropa que se halla à mis òrdenes la suspension de armas en la inteligencia que V. S. deberà ordenar á la suya no pase un solo hombre à esta poblacion, pues de ello resultaria el desorden y tal vez una efusion de sangre, que por lo que respecta al comandante de este puerto no le pondrà à V. S. el menor embarazo para que pueda hacer la aguada que necesite, y demas que cualesquiera quiera venderle, pero sí cumpliendo V. S. lo que ofrece en su oficio, por que de lo contrario me verè precisado à cumplir las òrdenes que se me comuniquen por mis gefes, estando cierto V. S. el que puede mandar lo que sea de su agrado. Cuartel general de Huacho y Marzo 19 de 1819.—*Pedro Ruiz.* Al señor comandante general de la Escuadra de Chile.

Los fieles servidores del rey jamas han dejado de cumplir la palabra que prometen. En esta virtud no me hallo comprometido como V. S. me imputa, y por consiguiente nada temo sus amenazas, pues si tratan de ultrajar los derechos de mi soberano, sabré defenderlos con arreglo à las instrucciones que para ello tengo, y en todo tiempo serà V. S. responsable à sus resultas, pues nunca le considero autorizado para invadir sin que haya sufrido repulsa.

Dios guarde à V. S. muchos años. Cuartel general de Huaura y Marzo 31 de 1819.—*Salinas.*—Sr. general de la armada de Chile anclada en el puerto de Huacho.

Continuarà.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 13 del corriente hasta el de la fecha.

DIA 14.

Cuter ingles *Olive Branch* procedente de Plimouth de donde salió el 15 de Junio al mando de su capitan D. Guillermo Little con cargamento canastos de loza à la consignacion del mismo capitan.

NOTA. Este buque aun no ha abierto registro.

Salidas del mismo en dicho periodo.

DIA 16.

Bergantin nacional *Director*, capitan D. Pedro Nelson despachado para la costa Patagònica á pesca de lobos, por su consignatario D. Juan Pedro Aguirre.

DIA 18. Bergantin ingles *Nelson* capitan Diego Peters despachado para Liberpool por su consignatario D. Tomas Faer con cargamento 14 fardos de clin, 9026 cueros de caballo, 5141 dichos bacunos salados, 2662 id. id. al pelo, 2500 aspas.

Capitania del puerto de Buenos Ayres Septiembre 20 de 1819.

Anzoátegui

Se vende un negro de edad de doce años en doscientos veinticinco pesos libres de todo derecho para el vendedor; quien quiera comprarle vèase con su ama Doña Maria de la Cruz Sosa, que vive en la peineria que hay cuadra y media de San Miguel para el campo.

Se vende una casa situada cuatro cuadras de la Catedral para las monjas y media para el rio frente las casas de D. Francisco Escalada: quien quisiere comprarla véase con su dueño D. Antonio Ortiz que vive en ella.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.